



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 30 DE MAYO DE 1992

Número 125

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Corrección de errores a la Orden de 6 de abril de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, pro la que se regulan determinadas normas sobre depuración de valores. 3735

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

###### Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto del tramo I de la Autovía Lorca-Agullas. 3735

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

###### Junta de Compras

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 13 de mayo de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cehegín, Lorca y Mazarrón. 3737

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 10/92. 3737

Anuncio. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 85/92. 3737

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Unidad de Recaudación. Notificación. 3738

Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3740

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/337. 3740

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Lorca. Edicto para la notificación del apremio. 3741

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 337 de 1992. 3743

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 342 de 1992. 3743

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 341 de 1992. 3743

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 333 de 1992. 3743

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0056/89. 3744

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 839/90. 3744

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 776/86.	3745
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0057/90.	3745
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 874/91.	3746
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 298/90-C.	3747
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 66-85.	3747
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0385/89.	3748
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 0534/90.	3749
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 0864/91.	3750
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 757/91.	3750
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.016/91.	3750
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 636/90.	3750
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 698/86-C.	3751
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos número 578/91.	3752
Instrucción número Seis de Granada. Juicio número 225/92.	3752
De lo Social de Cartagena. Autos número 562/91.	3752
De lo Social de Cartagena. Autos número 153/91.	3752
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.285 de 1991.	3753
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 374 de 1992.	3753
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 371 de 1992.	3753
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 363 de 1992.	3753
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 362 de 1992.	3754
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 361 de 1992.	3754
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 353 de 1992.	3754
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 352 de 1992.	3754

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para venta mayor de frutas y hortalizas, en Ctra. Machacante, número 30, Beniján.	3755
ÁGUILAS. Padrón conjunto por Tasas de Suministro de Agua, Recogida domiciliaria de Basura y Servicio de Alcantarillado, del bimestre de enero-febrero de 1992.	3755
CIEZA. Licencia para venta al por menor de calzado, en Esquina Cantón, número 1-AC.	3755
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a ELIOP.	3755
BLANCA. Proyecto de obras «Abastecimiento de agua potable a la Ermita de S. Roque, Saque y Navela».	3755
LAS TORRES DE COTILLAS. Pliego de cláusulas que ha de regir en la adquisición de suministro por contratación directa de dos vehículos y dos motos para la Policía Local.	3755
ABANILLA. Presupuesto General para el ejercicio 1992.	3756
CARAVACA DE LA CRUZ. Contratar obras y suministros.	3756
BLANCA. Legalización de la industria dedicada a fabricación de muebles frigoríficos, carretera de Jumilla, kilómetro 5.	3756
CEHEGÍN. Modificación del Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta de parcelas de titularidad municipal en el Polígono Industrial «El Muladar».	3756
CEHEGÍN. Padrón de contribuciones especiales referido a las obras alumbrado público, VI fase.	3756
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobación del «Proyecto de un Centro Geriátrico en Villanueva del Río Segura».	3756

#### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

**5891 Corrección de errores a la Orden de 6 de abril de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se regulan determinadas normas sobre depuración de valores.**

En la publicación en el BORM número 262, de la Orden, anteriormente reseñada, se incurrió en diversos errores que es conveniente corregir, así como incluir la disposición tercera omitida en la misma. Se procedió a su corrección en el tenor que se indica:

En la disposición primera, en la cuarta línea donde dice «... no exceda de 10.000 pesetas. Cantidad ...»; debe decir «... no exceda de 10.000 pesetas, cantidad que ...».

En la disposición primera, en la línea séptima donde dice «... llevarse a efecto, igualmente, al cierre de las ...»;

debe decir «... llevarse a efecto, mediante expediente colectivo, al cierre de las cuentas anuales».

Se debe añadir la disposición tercera siguiente:

**Tercero**

La anulación y baja en contabilidad de las liquidaciones que cumplan los requisitos de la disposición primera, sólo podrá efectuarse respecto de las que hubiere transcurrido más de un año desde la expedición de la providencia de apremio y no se hubiese obtenido su cobro.

En Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero, por delegación (Orden de 11 de febrero de 1992).—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

**5890 Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto del tramo I de la autovía Lorca-Águilas.**

Visto el expediente núm. 50/92 (G/E.I.A.) seguido a la Dirección General de Carreteras de esta Comunidad Autónoma, al objeto de que por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se formulase la Declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

**Primero.**

Mediante Resolución de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de 23 de septiembre de 1991, se acordó paralizar las obras en el denominado tramo I (entre la Glorieta Nuevo Óvalo y el Collado de los Estudiantes, con una longitud total de 13.600 metros) del proyecto en ejecución para el «Desdoblamiento de C-3211, Lorca-Águilas, Tramo I y Ronda Sur de Lorca, Primera Etapa». Esta suspensión de los trabajos tenía por objeto que por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se elaborase la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental de conformidad con las previsiones legalmente establecidas.

**Segundo.**

Por la Dirección General de Carreteras se remitió a la Agencia el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, que fue sometido al preceptivo trámite de información pública (BORM. núm. 48, de 27 febrero 1992) durante treinta días, al objeto de determinar los extremos en que dicho estudio debía ser completado. Esta fase de información pública, de acuerdo con la importancia social del proyecto, ha tenido una amplia participación: Se han presentado treinta y cuatro escritos que han puesto de relieve las preocupaciones ambientales de los vecinos afectados: Distancia a las edificaciones, nivel de ruido, contaminación, destellos luminosos, efecto avenida y otras incidencias sobre la comodidad y sosiego y, en definitiva, sobre localidad de vida.

Se alega también que el estudio no contiene un examen de las alternativas técnicamente viables y la justificación de la solución adoptada. Esta afirmación no es correcta ya que el examen de alternativas está contenido y ponderado adecuadamente en el estudio informativo que también fue sometido a información pública, justificándose además la solución adoptada como la que, en su conjunto, mejor satisface los intereses generales.

**Tercero.**

La Agencia sobre la base del estudio presentado, las aportaciones realizadas en la fase de información pública y comprobaciones materiales «in situ», ha realizado una estimación de los impactos sobre el medio biofísico y socioeconómico previsiblemente afectado.

En lo que afecta al ambiente atmosférico se ha podido determinar que los niveles de dióxido de azufre que ocasionaría la ejecución y puesta en servicio del proyecto se encuentran muy por debajo de los valores límite, al igual que los índices de ozono y dióxido de nitrógeno. Los datos de monóxido de carbono se consideran los normales de los ambientes urbanos. Las partículas se encuentran entre los valores tolerables y los datos sobre plomo arrojan valores diez veces inferiores a los establecidos como límite.

Tampoco parece apreciable un impacto negativo como consecuencia de eventuales modificaciones de la red de drenaje, siempre que las obras se realicen adecuadas a la hidrología de la zona y de conformidad con las previsiones de la legislación vigente y el control de los órganos competentes según lo dispuesto en el Reglamento sobre Dominio Público Hidráulico.

La incidencia de las extracciones mineras a cielo abierto («zonas de préstamo») ocasionarán un impacto paisajístico apreciable, por lo que debe procederse a adoptar medidas correctoras consistentes en la agrupación de los préstamos en un punto, su recubrimiento con la tierra vegetal sobrante y su replantación posterior. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa sobre restauración del espacio natural afectado por extracciones mineras a cielo abierto.

El impacto acústico derivado de la intensidad de la circulación y la incidencia sobre los demás factores ambientales estudiados, merece también, para el conjunto del proyecto, una valoración favorable, con las salvedades establecidas en esta Declaración para el segmento viario comprendido entre los puntos kilométricos 1.800 - 3.700.

Por lo demás, la repoblación de taludes, además de contribuir a estabilizarlos, mejora la integración paisajística de la autovía proyectada, que, por lo demás, no ofrece en el aspecto paisajístico alteraciones negativas dignas de consideración.

#### Cuarto.

Ocurre, sin embargo, que en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 1.800 - 3.700, el impacto ambiental que el proyecto ocasionaría ha merecido una conceptualización negativa por los perjuicios derivados de la contaminación producida y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica de la zona afectada densamente poblada. Este efecto ambiental se configura como acumulativo, permanente, irreversible y crítico, superior al umbral aceptable, con una pérdida permanente de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras, de imposible o dificultosa realización. En efecto, cualquier medida correctora que pueda plantearse, con la definición del trazado proyectada en ese segmento, tendrá el límite infranqueable de la proximidad de las viviendas, sobre las que incidiría, en cualquier caso, un impacto ambiental crítico.

Vistos los informes recabados en el expediente núm. 50/92 (G/EIA), las disposiciones mencionadas, la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 1.131/88 sobre «Resolución de discrepancias» entre los órganos sustantivo y ambiental, habiéndose observado todos los trámites legales y reglamentarios, por esta Agencia se formula la siguiente,

### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

#### Primero.

Se informa favorablemente el proyecto de autovía «Doblamiento de la C-3211, Lorca-Aguilas, Tramo I y Ronda Sur de Lorca, Primera Etapa», entre los puntos kilomé-

tricos 3.700 y 13.600, manifestando que este Organismo se muestra favorable a su ejecución con estricta observancia de las previsiones ambientales contenidas en el estudio de impacto ambiental presentado y en el Anexo de esta Declaración, con la salvedad establecida en el apartado siguiente.

#### Segundo.

Se informa desfavorablemente, y por tanto esta Agencia declara la inconveniencia de ejecutar el proyecto en lo que se refiere al segmento viario comprendido entre los puntos kilométricos 0 y 3.700, por la especial y básica incidencia del tramo 1.800-3.700, al resultar incompatible, en la forma planteada, con valores ambientales prioritarios derivados de la proximidad de las viviendas afectadas a la autovía proyectada.

Murcia, 11 de mayo de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

### A N E X O

1º) Cuando haya viviendas a menos de sesenta metros del eje de la vía se construirá una pantalla sónica capaz de reducir en trece, once y ocho decibelios (A) los niveles que se registrarían, respectivamente a quince, treinta y sesenta metros de dicho eje; garantizando que, en todo caso, ninguna vivienda quede expuesta a un nivel sonoro continuo equivalente exterior diurno superior a sesenta decibelios (A) ni uno nocturno que exceda de cincuenta y cuatro.

2º) Cuando no haya viviendas a menos de sesenta metros, pero sí existan entre sesenta y noventa, será preciso adoptar las medidas necesarias de aislamiento acústico (por ejemplo, aislamiento de ventanas afectadas) en el plazo de un año a partir de la puesta en servicio de la autovía.

3º) Se deberá presentar ante el organismo competente, un Plan de Restauración de la zona afectada por la extracción de material para préstamos de la obra proyectada. Este documento se ajustará a lo prevenido en el Real Decreto 2.994/1982, de 15 de octubre.

4º) La zona extractiva se deberá localizar exclusivamente en la zona derecha (en dirección a Águilas) del P.K. 12.100 aproximadamente y en concreto dentro del perímetro afectado por las calicatas realizadas para este fin, a efectos de minimizar el impacto morfológico y paisajístico en la zona afectada.

5º) Los vertidos excedentarios procedentes del desmonte se ubicarán igualmente en la zona anterior, a fin de compensar el vaciado generado por el arranque de tierras para préstamos, debiendo ser coherente con el plan de restauración que se elabore.

6º) El desmonte superficial que se describe en el punto siguiente, se utilizará como cubrimiento final en la restauración de la zona de préstamos, para lo cual se almacenará temporalmente de forma adecuada.

7º) El horizonte superficial denominado «tierra vegetal» en el apartado de Geotecnia del proyecto, que se ve afectado por el desmonte inicial, deberá estudiarse previamente a su arranque, a fin de conocer los parámetros de nutrientes (N.P.K. etc), así como su contenido en materia orgánica, para de esta forma establecer los valores a modo de referencia, de tal manera que al final del laboreo, puedan compensarse las pérdidas por lixiviado durante su almacenamiento y/o apilamiento y adecuarlo mediante adición de fertilizantes y enmiendas húmicas oportunas.

## 4. Anuncios

Consejería Economía, Hacienda y Fomento  
Junta de Compras

**5947 ANUNCIO. Concurso para la adquisición centralizada de elementos de menaje, lencería y vestuario, con destino a la Administración Regional.**

**Objeto:** La adquisición centralizada de elementos de menaje, lencería y vestuario, con destino a la Administración Regional.

**Duración de los contratos:** Desde su formalización hasta el día 31 de diciembre de 1992.

**Expediente:** Los Pliegos de Bases se encuentran de manifiesto para su examen en la Unidad Administrativa de la Junta de Compras (Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento) C/ San Juan de Dios, s/n., 3.ª planta, Murcia. Teléfonos 36 23 26 y 36 23 27.

**Presentación de las ofertas:** En el Registro de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, sito en C/ San Juan de Dios, s/n., 4.ª planta.

**Plazo de presentación:** 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

**Fianzas:** Provisional, 25.000 pesetas. (Por cada uno de los lotes y sublotés). Definitiva, 50.000 pesetas.

Murcia, 27 de mayo de 1992.—El Presidente de la Junta de Compras, **Miguel Jiménez Martínez**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente  
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**5892 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 13 de mayo de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cehegín, Lorca y Mazarrón.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 13 de mayo de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 88/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje en la pedanía el Escobar en la Ctra. de Cehegín a Caravaca. Cehegín. Promovido por don José Sáez Sáez.

Expte. 90/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Tercia. Lorca. Promovido por don Pedro del Vas Molina.

Expte. 102/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en el Paraje Majada. Mazarrón. Promovido por don Ángel Morenilla Zamora.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 15 de mayo de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**5555 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 10/92.**

Por el presente, se hace saber a don Manuel Sanchís Cuevas, cuyo último domicilio conocido es edificio «Venecia» (portería) en La Manga del Mar Menor-Cartagena, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 4 de mayo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

**5556 ANUNCIO. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 85/92.**

Por el presente, se hace saber a don José Martínez Peñalver, cuyo último domicilio conocido es calle Finca Florida, 5 en Águilas (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 85/92 arriba indicado, por el Instructor del mismo, don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 11 de mayo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5689

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación de Murcia

##### Dependencia de Recaudación

##### Unidad de Recaudación

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria de la Administración de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por don José Candel Ato y don Antonio Candel Ato, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Automáticos Candel, S.L., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Automáticos Candel, S.L., a don José Candel Ato, D.N.I. 22.418.477 y don Antonio Candel Ato, D.N.I. 22.441.070, en la cuantía de 2.069.577 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### Concepto; cuota; intereses; sanción; I. a Cta.; total

L. Fiscal; 10.277; —; —; —; 10.277.

L. Fiscal; 20.660; —; —; —; 20.660.

Sociedades; 122.941; 22.593; 245.882; —; 391.416.

Sociedades; 136.110; 37.313; 408.330; —; 581.753.

IVA; 332.941; 46.094; 665.882; —; 1.044.917.

L. Fiscal; 20.554; —; —; —; 20.554.

Suma total: 2.069.577.

Murcia, 15 de abril de 1992.—Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por don Jesús Martínez López, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Muebles Cenymar, S.L., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Muebles Cenymar, S.L., don Jesús Martínez López, D.N.I. 74.293.233, en la cuantía de 5.574.427 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### Concepto; cuota; intereses; sanción; I. a Cta.; total

IRPF 79-82; 1.717.109; 345.968; —; 74.861; 1.988.216.

IGTE 80-82; 1.837.359; 360.108; —; —; 2.197.467.

IRPF 83; 763.076; 22.913; —; —; 785.989.

IGTE; 586.855; 17.622; —; —; 602.755.

Suma total: 5.574.427.

Murcia, 14 de febrero de 1992.—Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por don Pedro Fernández Jiménez, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Automoción Fernández, por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Automoción Fernández a don Pedro Fernández Jiménez, D.N.I. 22.423.893, en la cuantía de 7.678.970 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### Concepto; cuota; intereses; sanción; I. a Cta.; total

R. Eventua.; 3.496.116; 559.524; 3.623.330; —; 7.678.970.

Suma total: 7.678.970.

Murcia, 15 de abril de 1992.—Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por don José Forte Jiménez, don Rafael Jiménez Díaz, don Cristóbal Forte Martínez, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Jiménez Maquinaria Agrícola, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Jiménez Maquinaria Agrícola, S.A., a don José Forte Jiménez, D.N.I. 74.329.143, don Rafael Jiménez Díaz, D.N.I. 22.407.609, don Cristóbal Forte Martínez, D.N.I. 22.290.467, en la cuantía de 6.776.676 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Concepto; cuota; intereses; sanción; I. a Cta.; total**

IRPF 84-85; 1.004.171; 482.443; 638.566; —; 2.125.180.

Soc. 85-85; —; —; 541.765; —; 650.118.

Soc. 85-85; —; —; 803.765; —; 963.647.

IGTE 85; 1.613.401; 772.723; 651.607; —; 3.037.731.

Suma total: 6.776.676.

Murcia, 24 de enero de 1992.—Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Administración de Cieza.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por doña Dolores Sánchez Cárcelos, doña Margarita Carbonell Carbonell, don Juan Miguel García Rodríguez y don Ramón Ortiz González, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil MAYDO, S.A.L., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de MAYDO, S.A.L., a doña Dolores Sánchez Cárcelos, D.N.I. 74.323.369, doña Margarita Carbonell Carbonell, D.N.I. 22.364.507, don Juan Miguel García Rodríguez, D.N.I. 22.364.463 y don Ramón Ortín González, D.N.I. 74.313.242, en la cuantía de 60.636.529 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Concepto; cuota; intereses; sanción; I. a Cta.; total**

IRPF 86-88; 309.940; 87.928; 495.481; —; 893.349.

IVA 86-88; 8.825.588; 2.151.891; 26.476.764; —; 37.454.343.

SOCIE-86; 1.086.758; 378.013; 2.173.516; —; 3.638.287.

SOCIE-87; 2.491.924; 544.093; 4.983.848; —; 8.019.865.

SOCIE-88; 3.430.559; 339.108; 6.861.118; —; 10.630.785.

Suma total: 60.636.529.

Murcia, 20 de febrero de 1992.—Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Administración de Hacienda de Cieza.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por doña Marina Vicente Vergara, don José Polo Forte, doña Josefa Vergara Gil, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Muebles Kenia, S.A., por débitos a la Hacienda

Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Muebles Kenia, S.A., a doña Marina Vicente Vergara, D.N.I. 74.316.823, don José Polo Forte, D.N.I. 74.298.953 y doña Josefa Vergara Gil, D.N.I. 74.282.799 en la cuantía de 1.178.172 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Concepto; cuota; intereses; sanción; I. a Cta.; total**

IGTE 83; 817.580; 74.904; —; —; 894.484.

IRPF; 217.992; 65.696; —; —; 283.688.

Suma total: 1.178.172.

Murcia, 14 de febrero de 1992.—Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Administración de Hacienda de Cieza.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por don Francisco Martínez Valera, don Antonio Saturnino Rubio Cañavate, don Ramón Ibáñez Hernández, don Pascual Azorín Rodríguez y don Juan Ibáñez Jiménez, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil COYECLA, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de COYECLA, S.A., a don Francisco Martínez Valera, D.N.I. 74.254.951, don Antonio Saturnino Rubio Cañavate, D.N.I. 29.067.263, don Ramón Ibáñez Hernández, D.N.I. 22.228.923, don Pascual Azorín Rodríguez, D.N.I. 22.280.095 y don Juan Ibáñez Giménez, D.N.I. 22.288.771, en la cuantía de 37.489.955 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Concepto; cuota; intereses; sanción; I. a Cta.; total**

Socied. 85; 396.116; 217.789; 862.789; —; 1.476.272.

Socied. 86; 2.136.163; 817.477; 4.272.326; —; 7.225.966.

Socied. 87; 1.582.279; 398.322; 3.164.558; —; 5.145.159.

IGTE 85; 377.254; 231.159; —; —; 608.413.

IVA 86-87; 5.261.657; 1.987.557; 15.784.971; —; 23.034.185.

Suma total: 37.489.995.

Murcia, 25 de enero de 1992.—Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Administración de Cieza.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por don José Pérez Muñoz y don Pedro González Boluda, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Construcciones

J.P.P.J., S.L., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Construcciones J.P.P.J., S.L., a don José Pérez Muñoz, D.N.I. 22.433.063 y don Pedro González Boluda, D.N.I. 24.319.927 en la cuantía de 5.272.050 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Concepto; cuota; intereses; sanción; I. a Cta.; total**

Act. Soc. 86; 334.122; 103.038; 501.183; —; 938.343.

Act. Soc. 85; 547.378; 256.471; 821.067; —; 1.624.916.

Act. Soc. 84; 648.877; 407.726; 973.316; —; 2.029.919.

Act. IRPF 86; 83.877; 31.106; 167.754; —; 282.737.

Act. IVA 86; 138.011; 51.132; 207.002; —; 5.272.050.

Suma total: 5.272.050.

Murcia, 15 de febrero de 1992.—Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Administración de Hacienda de Mula.

Murcia, 20 de mayo de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

**Suspensión del procedimiento**

La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en período voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación.

**Recursos**

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibí de la notificación.

Contra las liquidaciones tributarias de esta derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Inspección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Número 5714

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Antonio Ruiz Robles, por

certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 2.265.814 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas, y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 25.301, inscripción 4.<sup>a</sup>, inscrita al tomo 2.035, folio 190.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Ruiz Robles y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 12 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5822

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

**Negociado de Depósito de Estatutos**

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 16 de abril de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión Sindical de la Región de Murcia de Comisiones Obreras, expediente número 30/337, cuyos ámbitos territorial y personal son: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José L. Romero de Jódar y otros. (D.G. 5822)

Número 5211

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Tesorería Territorial de Murcia**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Lorca - 30/04**

**Edicto para la Notificación del Apremio**

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el

artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

Lorca, 31 de marzo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.—Fdo. Pascual Fresneda Rodríguez.

**Relación que se cita**

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	Total
30/082.008	92/4.689	Bernardo Mtez. Marín y otro C.B. Pérez Casas, 100	34.302	6.860	41.162
30/082.008	92/7.678	Bernardo Mtez. Marín y otro C.B. Pérez Casas, 100	33.918	6.783	40.701
30/089.976	91/16.227	Camilop, S.L. Corredera, 55	34.998	6.999	41.997
30/089.976	91/16.228	Camilop, S.L. Corredera, 55	35.112	7.022	42.134
30/089.976	91/43.424	Camilop, S.L. Corredera, 55	36.138	7.227	43.365
30/089.976	92/4.743	Camilop, S.L. Corredera, 55	37.848	7.469	45.417
30/089.976	92/7.785	Camilop, S.L. Corredera, 55	36.873	7.364	44.187
30/044.718	92/4.520	David Carrasco Martínez Eulogio Periago, 15	25.231	5.046	30.277
30/044.718	92/4.521	David Carrasco Martínez Eulogio Periago, 15	25.231	5.046	30.277
30/044.718	92/4.522	David Carrasco Martínez Eulogio Periago, 15	25.231	5.046	30.277
30/080.158	91/15.928	Endosan, S.L. Avd. J. Carlos I	33.973	6.794	40.767
30/080.158	91/15.929	Endosan, S.L. Avd. J. Carlos I	30.893	6.178	37.071
30/080.158	91/37.562	Endosan, S.L. Avd. J. Carlos I	30.893	6.178	37.071
30/080.158	91/37.563	Endosan, S.L. Avd. J. Carlos I	31.237	6.247	37.484
30/080.158	91/37.564	Endosan, S.L. Avd. J. Carlos I	34.200	6.840	41.040
30/080.158	91/41.454	Endosan, S.L. Avd. J. Carlos I	35.112	7.022	42.134
30/080.158	91/43.333	Endosan, S.L. Avd. J. Carlos I	31.577	6.315	37.892
30/080.158	91/43.334	Endosan, S.L. Avd. J. Carlos I	31.123	6.224	37.347
30/080.158	91/43.335	Endosan, S.L. Avd. J. Carlos I	33.174	6.634	39.808
30/086.576	91/3.910	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	62.704	12.540	75.244
30/086.576	91/14.975	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	80.419	16.083	96.502

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	Total	
30/086.576	91/16.119	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	65.447	13.089	78.536
30/086.576	91/16.120	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	68.668	13.668	82.012
30/086.576	91/16.121	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	68.586	13.717	82.303
30/086.576	91/16.122	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	66.171	13.234	79.405
30/086.576	91/16.123	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	68.344	13.668	82.012
30/086.576	91/16.124	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	66.413	13.282	79.695
30/086.576	91/37.670	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	33.930	6.786	40.716
30/086.576	91/37.671	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	34.534	6.906	41.440
30/086.576	91/37.672	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	34.172	6.834	41.006
30/086.576	91/43.394	Fco. Gómez Pérez Chuecos Dip. La Hoya	Lorca	15.939	3.187	19.126
30/738.204	91/30.866	José González Marín Dip. Campillo	Lorca	127.449	25.489	152.938
30/091.177	92/7.790	Inversiones Sun, S.L. J. Santa Fe-Los Naranjos	Lorca	299.343	59.868	359.211
30/091.177	92/7.791	Inversiones Sun, S.L. J. Santa Fe-Los Naranjos	Lorca	295.134	59.026	354.160
30/091.177	92/7.792	Inversiones Sun, S.L. J. Santa Fe-Los Naranjos	Lorca	238.342	47.668	286.010
30/091.177	92/4.755	Inversiones Sun, S.L. J. Santa Fe-Los Naranjos	Lorca	189.252	37.850	227.102
30/091.177	92/4.756	Inversiones Sun, S.L. J. Santa Fe-Los Naranjos	Lorca	150.726	30.145	180.871
30/578.512	91/27.325	Antonia López Reina Dip. Avilés	Lorca	13.275	2.655	15.930
30/732.772	91/30.746	José Manzanares Alcaraz Cno. V. del Puerto	Lorca	28.322	5.664	33.986
30/594.953	89/39.421	José Molina Lorenzo Dip. La Campana	Lorca	105.072	21.014	126.086
30/594.953	89/1.502	José Molina Lorenzo Dip. La Campana	Lorca	110.340	22.068	132.408
30/701.697	88/22.641	Juan A. Molina Martínez Avd. Mártires, 18	Lorca	73.094	14.618	87.712
30/701.697	88/46.709	Juan A. Molina Martínez Avd. Mártires, 18	Lorca	34.518	6.903	41.421
30/701.697	89/34.988	Juan A. Molina Martínez Avd. Mártires, 18	Lorca	13.487	2.697	16.184
30/701.697	91/4.898	Juan A. Molina Martínez Guitarista Cano, 11	Lorca	28.322	5.664	33.986
30/050.581	90/7.216	Juan A. Molina Martínez Corredera	Lorca	24.689	4.937	29.626
30/050.581	91/37.281	Juan A. Molina Martínez Corredera	Lorca	27.931	5.586	33.517
30/050.581	91/43.144	Juan A. Molina Martínez Corredera	Lorca	26.791	5.358	32.149
30/050.581	91/43.145	Juan A. Molina Martínez Corredera	Lorca	14.707	2.941	17.648
30/081.558	91/3.835	Andrés Moreno Pérez-Chuecos Dip. Marchena	Lorca	31.353	6.270	37.623
30/081.558	91/15.976	Andrés Moreno Pérez-Chuecos Dip. Marchena	Lorca	30.748	6.149	36.897
30/681.225	91/1.557	Francisco Pérez Lario Dip. La Hoya	Lorca	94.404	18.880	113.284
30/169.949	92/917	Santiago Hernández Alemán Murcia, 3	Librilla	48.675	9.735	58.410
30/368.340	92/935	Jesús López Hernández García Reyes, 52	Librilla	48.675	9.735	58.410
30/728.294	88/8.738	Enrique López Romero Sanjurjo, 4	Alhama	138.074	27.614	165.688
30/728.294	89/16.870	Enrique López Romero Sanjurjo, 4	Alhama	146.189	29.237	175.426
30/728.294	90/11.764	Enrique López Romero Sanjurjo, 4	Alhama	134.870	26.974	161.844
30/728.294	91/27.062	Enrique López Romero Sanjurjo, 4	Alhama	169.932	33.986	203.918

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 4823

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Vinader López, en nombre y representación de don Tomás Maestre Cavana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre licencia para construcción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 337 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4824

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. González Paños, en nombre y representación de don Juan Miguel García

Baró, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 342 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4825

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Faura García, en nombre y representación de don Sierra y Moreno, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de tasa por apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas

como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 341 de 1992.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4826

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Valero Lazaga, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación Cucaleras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 333 de 1992.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5231

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO  
DOS DE MURCIA****E D I C T O**

La Il.tra. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0056/89 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español S.A. contra Rosa González Morales, Jaime Carrasco Piernas, Pedro Alcaraz Carrasco y Juana Carrasco Piernas y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días ocho de septiembre, seis de octubre y tres de noviembre, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse

hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de Bienes Objeto  
de Subasta**

Rústica: Trozo de tierra en diputación de Marchena, riego de Aguaderas o del Palo, término de Lorca, de cabida cuatro celesemines, marco de cuatro mil varras, igual a nueve áreas treinta y una centiárea y setenta y cuatro decímetros. Lindando Norte vereda del Fraile. Inscrita al Folio 130 del Tomo 16.33, finca núm. 35.848. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 5 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5232

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO  
SIETE DE MURCIA****E D I C T O**

Don/a. Inmaculada Abellán Llamas Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de Venta en Pública Subasta bajo el n.º 839/90 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Cerdán con-

tra D. Carlos Andújar Barranco, en reclamación de quinientas ochenta y seis mil quinientas doce pesetas (586.512.-ptas.) de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán por término de quince días habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de junio 1992; para la celebración de la segunda el día 24 de julio 1992 y para la celebración de la tercera el día 24 de septiembre de 1992, todas ellas a las 12'30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera la valoración acordada en la Escritura de Hipoteca; para la segunda la valoración de las fincas con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Bienes Objeto de Subasta**

Número treinta y uno: Vivienda tipo A, en planta baja, del bloque I (Estepona), distribuida en diferentes dependencias. Su superficie edificada es de ochenta y siete metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con la avenida de la Libertad; por la derecha, entrando, con portal, caja de escalera y la vivienda tipo B; por la espalda, con propiedad de D. José Alcaraz Carrillo; y por la izquierda, con finca de Don Anastasio Zamora Munuera.

Inscripción: Libro 355 de Pacheco, folio 105, finca 24.231.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de cinco millones trescientas sesenta mil pesetas (5.360.000.- ptas.), fijado en la correspondiente escritura de préstamo.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1992.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 5233

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos Juicio Ejecutivo 776/86 instados por el Procurador Pérez Cerdán en representación de Cubertex, S.A. contra D. José María García González y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintinueve de septiembre, veintisiete de octubre y uno de diciembre, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.<sup>a</sup> Planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de Bienes Objeto de Subasta**

1.—Diecisiete alfombras estampadas de distintos dibujos de medidas 1'70 x 2'40. Valorada la unidad, en 25.000 ptas., haciendo un total de 400.000 ptas.

2.—Cuatro sobrecamas acolchadas de tamaño grande a 10.000 ptas. unidad, valoradas en 40.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 7 de mayo

de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5235

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 0057/90 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banca Catalana S.A. contra María Jesús García Legaz Martínez y Juan Pedro Hernández Moreno y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días quince de julio, nueve de septiembre y catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.<sup>a</sup> Planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de Bienes Objeto de Subasta

Un vehículo Opel Kadett 1.3. S., MU-9567-V cuya valoración asciende a trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 15 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5236

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Don/a Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento de Venta en Pública Subasta bajo el número 874/91 a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Don Miguel Mompeán Parra, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de julio de

1992, a las 11'15 horas; para la celebración de la segunda, el día 16 de septiembre de 1992, a las 11'15 horas; y para la celebración de la tercera, el día 16 de octubre de 1992 a las 11.15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

#### Bienes Objeto de Subasta

Número cuatro.—Vivienda situada en la planta primera del edificio, sito en término de Murcia, calle de San Antonio, a la izquierda según se sube por la escalera de acceso. Es de tipo B y ocupa una superficie total construida, con inclusión de parte proporcional de comunes, de ciento cincuenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados, y útil de ciento veintiséis metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuida en entrada, salón comedor, cocina, pasillo, cua-

tro dormitorios, dos cuartos de baño y terrazas. Linda: considerando como frente su puerta en entrada; Frente, rellano y hueco de la escalera del edificio, ascensor, con la vivienda tipo A de esta planta y en parte propiedad de Don Tomás Moreno y Don Feliciano Albarracín; Derecha entrando, con calle San Antonio; izquierda entrando, con calle San, digo, con plaza de nueva apertura; y Fondo, edificio construido por Don Miguel Mompeán Parra. Cuota: Diez enteros, cuarenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 187, folio 208, sección segunda, finca 15.137, inscripción primera.

Tasada la Escritura de Constitución de Hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de diecinueve millones (19.000.000) de pesetas.

Número ocho.—Vivienda situada en la planta tercera del edificio, sito en término de Murcia, calle de San Antonio, a la izquierda según se sube por la escalera de acceso. Es de tipo B y ocupa una superficie total construida, con inclusión de parte proporcional de comunes, de ciento cuarenta y ocho metros, veinticinco decímetros cuadrados, y útil de ciento ocho metros, nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en entrada, salón-comedor, cocina, pasillo, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terrazas. Linda, considerando como frente su puerta en de entrada: Frente, rellano y hueco de la escalera del edificio, ascensor, con la vivienda tipo A de esta planta y en parte propiedad de Don Tomás Moreno y Don Feliciano Albarracín; Derecha entrando, con calle de San Antonio; Izquierda, con plaza de nueva apertura; y Fondo, edificio construido por Don Miguel Mompeán Parra. Cuota: Ocho enteros, noventa centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 187, folio 216, sección segunda, finca 15.145, inscripción primera.

Tasada en la Escritura de Constitución de Hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de diecinueve millones (19.000.000) de pesetas.

Dado en Murcia, a 14 de abril de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Número 5234

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 298/90-C se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador D. Alfonso-V. Pérez Cerdán, contra Mariano Pérez Martínez, Concepción Caro González, Juana Pérez Caro sobre reclamación de 342.080 pesetas, en los que providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

**Condiciones**

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintiocho de julio de 1992; en segunda subasta el día veintiocho de septiembre de 1992; y en tercera subasta el día veintiocho de octubre de 1992; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el remate las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el rematante; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos, a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma, personalmente.

**Bienes Objeto de Subasta**

—"Urbana: Local número diez: Planta segunda alzada. Vivienda en planta segunda alzada, tipo C, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con lavadero, baño, asco y terraza solana. Linda: frente, escalera y local número diez; derecha entrando, Callejón de los Revertes; Izquierda, patio de luces; y Fondo, José Luis Fernández Romero. Forma parte de un edificio sito en Lorca, parroquia y barrio de San Cristóbal, calle San Fernando y Callejón de los Revertes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al libro 1.650, tomo 1.981, sección 1.ª, finca número 26.497.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.)."

—"Rústica: Trozo de tierra secano, sito en la diputación de La Torrecilla, término municipal de Lorca, de cabida sesenta y seis céntimos y medio celemn, marco de ocho mil varas, igual a tres áreas y trece centiáreas, lindando, Norte, parcela que adquiere Don Miguel Mena Rojas; Sur, Salvador Pérez Martínez; Levante, Francisco Sánchez Blaya; y Poniente, Carril de servidumbre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, sección 4.ª, al libro 1.663, tomo 2.001, finca número 27.590-bis.

Valorada, a efectos de subasta, en cien mil pesetas (100.000 ptas.)."

Dado en Murcia, a 22 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5237

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos Juicio Ejecutivo núm. 66-85 instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español, S.A. contra D. Martín Jodar Sánchez y Doña Isabel Ardite Rodríguez y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días catorce de julio, diecisiete de septiembre y veinte de octubre, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

### Relación de Bienes Objeto de Subasta

Rústica: Un trance de tierra de secano, en la Cañada del Aguachar, término de Mojácar, de cabida una hectárea, cuarenta áreas. Inscrita al folio 215, libro 116, tomo 764, finca núm. 10.278. Valorada en 600.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 5 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5238

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

La Il<sup>ta</sup>. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 0385/89 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Artemur, S.A. contra Almacenes Sherry, S.A. y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 8-9-92: 13-10-92 y 17-11-92, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

### Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

### Relación de Bienes Objeto de Subasta

2 Colchas edredón infantil n.º ref. 446: 4.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. 464: 2.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil de coche n.º ref. 898: 2.000 ptas.

5 Colchas edredón infantil n.º ref. 5457: 10.000 ptas.

10 Alfombras ref. Vellón, colores surtidos: 12.000 ptas.

10 Alfombras marca Dacha, colores surtidos: 12.000 ptas.

5 Alfombras n.º ref. 669 de Nerpel S.A.

colores surtidos: 6.000 ptas.

12 Alfombras de Nerpel S.A. n.º ref. 658, colores surtidos: 14.400 ptas.

6 Alfombras de Nerpel S.A. n.º ref. 668, colores surtidos: 7.200 ptas.

7 Alfombras de Nerpel S.A. n.º ref. 670, colores surtidos: 8.400 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. 418: 2.000 ptas.

2 Colchas edredón infantil n.º ref. 420: 4.000 ptas.

3 Colchas edredón infantil n.º ref. 442: 6.000 ptas.

4 Colchas edredón infantil n.º ref. 443: 8.000 ptas.

2 Colchas edredón infantil n.º ref. 445: 4.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. 462: 2.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. 466: 2.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. 467: 2.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. 490: 2.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. Lulú: 2.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. 5565: 2.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. 5529: 2.000 ptas.

1 Colcha edredón infantil n.º ref. 490: 2.000 ptas.

3 Colchas edredón infantil n.º ref. 5534: 6.000 ptas.

3 Sacos infantiles n.º ref. 898: 5.400 ptas.

2 Sacos infantiles n.º ref. 4512: 3.600 ptas.

2 Colchas coche n.º ref. 1245: 4.000 ptas.

1 Saco infantil n.º ref. 1243: 1.800 ptas.

1 Colcha de coche n.º ref. 1243: 2.000 ptas.

1 Colcha de coche n.º ref. 1242: 2.000 ptas.

1 Faldón-bebé n.º ref. 661: 1.100 ptas.

1 Saco infantil n.º ref. 845: 1.800 ptas.

3 Sacos infantiles n.º ref. 165: 5.400 ptas.

1 Sábana coche n.º ref. 307: 850 ptas.

1 Sábana coche n.º ref. 345: 850 ptas.

1 Saco infantil n.º ref. 176: 1.800 ptas.

4 Abrigos de niña mod. 52207, talla 4, color rosa: 9.600 ptas.

5 Cazadoras mod. Kesan, talla 6, infantil: 13.500 ptas.

3 Cazadoras mod. Kesan, talla 8, infantil, rosa y gris: 8.100 ptas.

1 Abrigo niña mod. 406 Moda Still, S.A., seric Trevira, talla 7 color verde: 2.400 ptas.

4 Abrigos loden infantil mod. 400 talla 5, verde y azul: 9.600 ptas.

2 Abrigos loden infantil mod. 400 talla 4, color verde: 4.800 ptas.

1 Abrigo loden infantil mod. 400 talla 8, color verde: 2.400 ptas.  
 1 Abrigo loden infantil mod. 400 talla 9, color verde: 2.400 ptas.  
 1 Abrigo loden infantil mod. 400 talla 11, color verde: 2.400 ptas.  
 1 Abrigo infantil Artemur ref. 65222 talla 24 color celeste: 3.500 ptas.  
 2 Abrigos infantil Artemur talla 48, color celeste: 7.000 ptas.  
 1 Abrigo celeste ref. 65223, talla 18, forro borreguillo: 3.500 ptas.  
 1 Abrigo celeste, talla 24, forro borreguillo: 3.500 ptas.  
 2 Abrigos celestes, talla 36, forro borreguillo: 7.000 ptas.  
 3 Conjuntos infantiles, Artemur ref. 64841, talla 12, chaquetilla y pantalón: 5.700 ptas.  
 2 Conjuntos infantiles, Artemur, talla 18, chaquetilla y pantalón: 3.800 ptas.  
 2 Cazadoras mod. Kesan, talla 10, infantil, rosas: 5.400 ptas.  
 5 Cazadoras mod. Kesan, talla 12, infantil, rosas: 13.500 ptas.  
 18 Cazadoras mod. Kesan, talla 14, infantil, rosas, grises y azules: 48.600 ptas.  
 16 Cazadoras mod. Kesan, talla 16, infantil, rosas, grises y azules: 43.200 ptas.  
 1 Abrigo niña mod. 406 Moda Stil, S.A., serie tipo color rojo, talla 2: 2.400 ptas.  
 3 Abrigos niña mod. 406 Moda Stil, S.A., serie tipo talla 3, color rojo: 7.200 ptas.  
 4 Abrigos niña mod. 406 Moda Stil, S.A., serie tipo talla 4, color verde: 9.600 ptas.  
 2 Abrigos niña mod. 406 Moda Stil, S.A., serie tipo talla 5, color rojo: 4.800 ptas.  
 1 Abrigo niña mod. 496 Moda Stil, S.A., serie tipo talla 4, color rojo: 2.400 ptas.  
 3 Abrigos niña mod. 406 Moda Stil, S.A., serie Trevira, talla 2, color verde: 7.200 ptas.  
 1 Abrigo niña mod. 406 Moda Stil, S.A., serie Trevira, talla 3, color verde: 2.400 ptas.  
 1 Abrigo niña mod. 406 Moda Stil, S.A., serie Trevira, talla 4, color verde: 2.400 ptas.  
 3 Abrigos niña mod. 406 Moda Stil, S.A., serie Trevira, talla 5, color verde: 7.200 ptas.  
 1 Abrigo niña mod. 406 Moda Stil, S.A., serie Trevira, talla 6, color verde: 2.400 ptas.  
 5 Colchas edredón de cuna n.º ref. 5575: 10.000 ptas.  
 5 Colchas edredón de cuna n.º ref. 5565: 10.000 ptas.  
 3 Colchas edredón de cuna n.º ref. 5548: 6.000 ptas.  
 9 Colchas edredón de cuna n.º ref. 445:

18.000 ptas.  
 1 Colcha edredón de cuna n.º ref. 464: 2.000 ptas.  
 5 Sacos edredón de cuna n.º ref. 4512: 9.000 ptas.  
 3 Colchas edredón de cuna n.º ref. 498: 6.000 ptas.  
 1 Colcha edredón de cuna n.º ref. 490: 2.000 ptas.  
 1 Colcha edredón de cuna n.º ref. 890: 2.000 ptas.  
 3 Colchas edredón de cuna n.º ref. 414: 6.000 ptas.  
 1 Colcha edredón de cuna n.º ref. 443: 2.000 ptas.  
 1 Colcha edredón de cuna n.º ref. 412: 2.000 ptas.  
 5 conjuntos infantiles, Artemur, talla 24, chaquetilla y pantalón: 9.500 ptas.  
 4 conjuntos infantiles, Artemur, talla 36, chaquetilla y pantalón: 7.600 ptas.  
 4 conjuntos infantiles, Artemur, talla 48, chaquetilla y pantalón: 7.600 ptas.  
 5 conjuntos infantiles, Artemur, mod. 65870, talla 12, chaquetilla y pantalón: 9.500 ptas.  
 4 conjuntos infantiles, Artemur, mod. 65870, talla 18, chaquetilla y pantalón: 7.600 ptas.  
 8 conjuntos infantiles, Artemur, mod. 65870, talla 48, chaquetilla y pantalón: 15.200 ptas.  
 Valorados en: 534.500 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, se libra el presente en Murcia, a 6 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 5243

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0534/90, a instancia de Renault Leasing España, S.A. contra Exclusivas Alimentación El Madroñal, S.A., José Pérez Gil y Pilar Montoya Pellicer y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintisiete

de julio de 1992 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiuno de septiembre de 1992 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día quince de octubre de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones que la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art.º 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes muebles objeto de licitación son los siguientes:

Un vehículo, clase furgón, marca Renault, tipo Traffic 1.300; de color blanco, con matrícula MU-4935-AC. Tasado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a 29 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5244

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 I. hipotecaria número 0864/91, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A. contra Dolores Martínez González y José Arce Díaz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y tres millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

El primera subasta, el día veintidós de julio de 1992 próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dieciséis de septiembre de 1992 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día catorce de octubre de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones que la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y

lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artº 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Un trozo de terreno o solar para edificar, en poblado de Torreagüera, término de Murcia, de quinientos metros cuadrados de superficie. Linda: por su frente, Norte, carretera de Murcia a San Javier; derecha entrando, Oeste, finca de los Sres. Arche Alemán; Izquierda, Este, almacén de los Sres. Sánchez Abellón; y fondo, Sur, Calle de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número dos, en la sección 4.ª, libro 17, folio 204, finca número 1.385, inscripción 4.ª.

Dado en Murcia, a 29 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5245

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad en providencia de esta fecha en los autos de Juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el n.º 757/91 a instancia de D. Joaquín Febrero Pujante, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez contra la Cía de Seguros U.A.P. representada por el Procurador Sr. Botía Llamas y contra D. Andrés Zulueta Gabancho y cónyuge a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, por medio del presente se cita al demandado D. Andrés

Zulueta Gabancho, cuyo domicilio se desconoce para la celebración del correspondiente juicio verbal, que tendrá lugar el próximo día nueve de Julio y hora de las 11'30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay s/n de esta ciudad.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, expido la presente en Murcia a 27 de Abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 5246

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Declarativo menor cuantía núm. 1016/91, seguidos a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia contra Newcons, S.A. y José Patricio García Fuentes y Cónyuge (Art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los demandados para que en el término de veinte días se personen en autos, asistidos de Abogado y Procurador en ejercicio y contesten a la demanda, con el apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5247

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 636/90 instados por el

Procurador Francisco Aledo Martínez en representación de Renault Leasing de España, S.A., contra Ascensión de Maya Valera, Salvador López de Gea, Encarnación Rodríguez Robles y Santos López de Maya y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días uno de septiembre, seis de octubre y tres de noviembre de 1992, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha

que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de Bienes Objeto de Subasta

Nuda propiedad. Urbana. Vivienda núm. 8 tipo B, en la planta 3.ª, C/. Gran Vía de Cehegín, superficie útil 101 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro Propiedad de Caravaca de la Cruz, finca núm. 19.844. Valorada: Cuatro millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Vehículo clase furgoneta, Mercedes Benz, matrícula MU-1216-O. Valorado: Ciento cuarenta mil pesetas.

Vehículo clase furgoneta marca Renault, matrícula MU-8453-AG. Valorado: Seiscientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 7 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5248

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 698/86-C instados por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez en representación de Caja de Ahorros de Murcia contra D. Cecilio Sánchez Sánchez y Dña. Josefa Marín García, José Marín Robles, y Dña. Antonia García Alderete, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días ocho de julio, nueve de septiembre, siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las doce y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda

de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de Bienes Objeto de Subasta

Finca urbana.—Vivienda señalada con el número siete planta primera de la escalera número dos del edificio en Yecla y su calle de San Ramón, número doscientos cinco y doscientos siete, compuesta de diferentes departamentos y servicios, en la superficie de ochenta y dos

metros dieciséis decímetros cuadrados, de los que cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que cuatro metros setenta y cinco decímetros están en voladizo. Linda: Derecha entrando, caja de escalera y patio de luces común a las plantas superiores y en parte grupo de viviendas de Ayuntamiento; izquierda, calle de San Ramón; y espalda, la vivienda número seis. Representa tres enteros setenta y siete centésimas por ciento en el valor total del inmueble. Inscrita al folio 246 del tomo 1250 del Archivo, libro 707 de Yecla, inscripción 4.ª finca registral número 13014 de la sección 1.ª del Registro de la Propiedad de Yecla y con un valor de 1.848.600 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 15 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5254

**PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE MOLINA DE SEGURA**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º Tres de esta localidad, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de Divorcio 578/91 de este Juzgado, seguidos a instancia de D. José Amador Fernández, representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra D.ª María Fernández Muñoz, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada, para que en el término de veinte días hábiles, comparezca en estos autos, personándose en legal forma por medio de Abogado y Procurador y la conteste, pudiendo formular, en su caso, reconvención, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada D.ª María Fernández Muñoz, su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Molina de Segura, a 25 de febrero de 1992.—El Secretario.

Número 5255

**JUZGADO INSTRUCCION  
NUMERO SEIS DE GRANADA**

**E D I C T O**

Dimanante de Juicio de Faltas N.º 225/92, por el presente se cita a Carmen Heredia Granados, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de julio a las 10'40 horas a la celebración del juicio oral de faltas que se sigue sobre Hurto, debiendo venir acompañado de los testigos y pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

En Granada, a 28 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5256

**DE LO SOCIAL DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

D. María Angeles Montalvá Sempera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de 562/91 bajo el número a instancias de Joaquín García Martínez y Miguel González Balsera contra Madper, S.A. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**" F a l l o "**

Estimando la demanda, debo condenar y condeno a Madper, S.A. a que abone por los conceptos reclamados a Joaquín García Martínez la cantidad de 61.525 ptas. y a D. Miguel González Balsera la de 60.088 ptas. Así por ésta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los art. 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madper, S.A. libro el presente en Cartagena, a 28 de abril de 1992.—La Magistrada-Juez.—La Secretario.

Número 5257

**DE LO SOCIAL DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

D. María Angeles Montalvá Sempera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Salarios bajo el número 153/91 a instancias de Antonio Vera Ramírez contra Polimeros Hispano Sánchez, S.A.L. la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

**" F a l l o "**

Que estimando como estimo la demanda presentada por D. Antonio Vera Ramírez contra Empresa Polimeros Hispano Sánchez, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, debo condenar y condeno a la empresa Polimeros Hispano Sánchez S.A.L. a que pague a la actora de la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos doce pesetas (684.712 ptas.), y subsidiariamente se condena al Fondo de Garantía Salarial, en la responsabilidad que legalmente le corresponda.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, C/. Mayor 29, n.º 3052 Clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta Clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal a la empresa Polimeros Hispano Sánchez, S.A.L. libro el presente en Cartagena, a 15 de abril de 1992.—La Magistrado-Juez.—La Secretario.

Número 4668

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Ayuntamiento de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre la liquidación practicada en el expediente RAV (031)-16/87, EDARALUMBRES, por el concepto de canon de vertido, correspondiente al ejercicio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.285 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4669

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de

Marcos Marín Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos, versando el asunto sobre expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 374 de 1992.

Dado en Murcia, a 6 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4670

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Morales Hernández, en nombre y representación de Francisco Ciudad Abril, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre modificación del Proyecto de reparcelación del polígono «Peñarrubia».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 371 de 1992.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4671

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Tortosa y López, en nombre y representación de Esperanza Breis López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Alcaldía de Archena, versando el asunto sobre Resolución de 2 de diciembre de 1991 por la cual se declara extinguido el contrato de adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 363 de 1992.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4672

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Francisco Gómez Ávalos, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Alcaldía de Cartagena, versando el asunto sobre nombramiento como Arquitecto de Prevención del Servicio contra incendios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 362 de 1992.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4673

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña María del Carmen Macián Bobadilla, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, versando el asunto sobre falta disciplinaria de carácter grave.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 361 de 1992.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4674

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre liquidación complementaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento

a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 353 de 1992.

Dado en Murcia, a 31 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4675

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA****A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Isabel Vázquez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 352 de 1992.

Dado en Murcia, a 31 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 5711

#### MURCIA

##### EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Joaquín Ortiz Llor y don Enrique Valverde Serrano, C.B., licencia para la apertura de venta mayor de frutas y hortalizas, en Ctra. Machacante, número 30, Beniaján (Expte. 539/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideran afectadas.

Murcia a 6 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 5759

#### ÁGUILAS

##### EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por Tasas de Suministro de Agua, Recogida domiciliaria de Basura y Servicio de Alcantarillado, del bimestre de enero-febrero de 1992, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina de Servicio Municipal de Aguas Potables, situada en Avda. Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de junio de 1992, en período voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 28 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5760

#### CIEZA

##### EDICTO

Por don Bartolomé Salmerón Angostos se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de venta al por menor de calzado, con emplazamiento en Esquina Cantón, número 1-AC, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1991, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 2 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 5761

#### CARTAGENA

##### Negociado de Contratación

##### EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de «Instalación y tratamiento de datos de la red automática de contaminación», realizadas por ELIOP, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 9 de abril de 1992.  
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 5762

#### BLANCA

Aprobado por la C.M.G. de fecha 8 de mayo de 1992, el proyecto de obras «Abastecimiento de agua potable a la Ermita de S. Roque, Saque y Navela», redactado por el Ingeniero Industrial don Alfonso R. García López, por importe de 6.488.085 pesetas, se exponen al público en la Secretaría General, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Blanca, 18 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Fernando Molina.

Número 5765

#### LAS TORRES DE COTILLAS

##### EDICTO

El Alcalde, por Decreto 32/92, aprobó el Pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir en la adquisición de suministro por contratación directa, de dos vehículos y dos motos, para la Policía Local.

Tales cláusulas y el expediente se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de éste en el «B.O.R.M.», para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, 5 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5449

ABANILLA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 1992, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 151, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. Dentro de los mencionados presupuestos se contemplan la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo que a continuación se indica:

**Funcionarios de carrera**

**Grupo; Número de plazas; Denominación; Nivel; Observaciones.**

- A; 1; Secretario; 26; —.
- A; 1; Interventor; 24; Vacante.
- C; 1; Administrativo; 17; —.
- D; 4; Auxiliares; 16; —.
- D; 1; Cabo Policía Municipal; 12; —.
- D; 6; Policías Municipales; 10; —.
- D; 1; Auxiliar Clínica; 9; —.
- E; 1; Conserje Sepulturero; 9; —.
- E; 1; Conserje Notific.; 9; —.
- B; 1; Técnico O.; 21; —.
- D; 3; Policías Municipales; 8; Vacantes.

**Personal laboral**

- 1 Limpieza oficinas.
- 5 Limpieza colegios.
- 1 Oficial 1ª maquinista.
- 4 Oficiales 1ª.
- 3 Peones.

**Personal contratado**

- 1 Animadora Socio-Cultural.
- 2 Peones Servicio de recogida de basuras.
- 1 Conductor de ambulancia.
- 3 Profesores E.G.B. Guardería.
- 2 Puericultoras: Guardería.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 5517

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 124 del Real Decreto legislativo 781/86, a los efectos previstos en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público para general reconocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras y suministros que a continuación se relacionan;

— Construcciones y movimientos, S.A. (C.I.F. A-30118492), contratación de la obra Rehabilitación de la ermita del Santo, 1ª Fase, en 9.037.782 pesetas, por acuerdo de Comisión de Gobierno de 3 de diciembre de 1991.

— Construcciones y movimientos, S.A. (C.I.F. A-30118492), contratación de la obra Rehabilitación de Centro Social Gregorio Javier, 1ª Fase, en 9.010.068 pesetas, por acuerdo de Comisión de Gobierno de 3 de diciembre de 1991.

Caravaca de la Cruz, 27 de abril de 1992.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 5450

BLANCA

E D I C T O

Por don Federico Cabanes Tudela, en nombre y representación de COFRISUR se ha solicitado legalización de la industria dedicada a fabricación de muebles frigoríficos, con emplazamiento en carretera de Jumilla, kilómetro 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 4 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 5438

CEHEGÍN

E D I C T O

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de 8 de mayo de 1992, la modificación del Pliego de Condiciones económico administrativas, que ha de regir la enajenación mediante subasta, de parcelas de titularidad municipal en el Polígono Industrial «El Muladar», se expone al público por término de 8 días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Cehegín, 18 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 5439

CEHEGÍN

E D I C T O

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de la Municipalidad, en su sesión de fecha 11 de mayo de 1992, el padrón de contribuciones especiales referido a las obras Alumbrado público, VI Fase, queda expuesto al público a los efectos de lo establecido por el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 14 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 5448

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1992, se acordó la aprobación del «Proyecto de un Centro Geriátrico en Villanueva del Río Segura», tramitándose a información pública durante espacio de 15 días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Villanueva del Río Segura, 9 de marzo de 1992.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.